

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Aruncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

\*\*\*\*\*

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de febrero pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado en la glorieta de Embajadores.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha instalación; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 11 de marzo de 1957. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—32.549)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de febrero pasado, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de instalación de alumbrado en la glorieta de Embajadores, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.040.035,32 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 25.700,61 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse compren-

dido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo IV, artículo 10, concepto 1.º, partida 21 del Presupuesto Especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de marzo de 1957. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

### Modelo de proposición

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., se ha enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de ....., para contratar mediante concurso público las obras de instalación de alumbrado en la glorieta de Embajadores, y se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a los precios de condiciones, y por los precios tipos o con la baja del ..... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordi-

narias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 1957.  
(Firma del proponente.)  
(O.—32.550)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de febrero pasado, aprobar los pliegos de condiciones para contratar las obras de instalación de alumbrado en los poblados de San Francisco Javier y Nuestra Señora de los Angeles.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha instalación; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 11 de marzo de 1957. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—32.551)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de febrero pasado, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de instalación de alumbrado en los poblados de San Francisco Javier y Nuestra Señora de los Angeles, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 504.381,52 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 12.609,53 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende

el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo IV, artículo 1.º, concepto 1.º, partida 21 del Presupuesto Especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de marzo de 1957. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

### Modelo de proposición

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., se ha enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ....., para contratar las obras de instalación de alumbrado en los poblados de San Francisco Javier y Nuestra Señora de los Angeles, y se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos o con la baja de ..... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de per-

cibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 1957.  
(Firma del proponente.)  
(O.—32.552)

## Ministerio de Agricultura

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

Jefatura de la 4.ª Región de Pesca Continental

### ANUNCIO

Con fecha 23 de febrero del corriente año, el ilustrísimo señor Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha dispuesto se establezca un Coto Provincial de Pesca Deportiva en el río Lozoya, en el tramo comprendido entre el puente de la Angostura y la presa del embalse de la Central Eléctrica de El Paular, en el término municipal de Rascafría, con una longitud, aproximada, de tres kilómetros.

El periodo de funcionamiento de este acotado será el comprendido entre el primero de abril y el día 18 de julio, ambos inclusive, exceptuándose los lunes y viernes no festivos.

Solamente podrán expedirse cuatro permisos diarios, siendo quince, como máximo, las truchas que podrán capturarse por cada pescador en el día.

El precio del permiso para los pescadores, en general, será de 100 pesetas, y de 25 pesetas para los pescadores ribereños de los pueblos inmediatos, expidiéndose estos últimos permisos en el caso de que, a las diez de la mañana (hora oficial), no se hubiese comprometido el cupo para pescadores deportivos, con permiso de 100 pesetas.

Solamente se autorizarán los denominados cebos artificiales «cucharilla», «devón», «mosca artificial», etc., quedando prohibidos los cebos naturales, lombriz, mosca de mayo, saltamonte, etc.

Todos los arroyos afluentes a dicho tramo acotado permanecerán en régimen de veda, así como la cabecera del río Lozoya, hasta el puente de la Angostura y arroyos afluentes en la misma, veda que regirá hasta nueva orden.

Madrid, 11 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, León Cardenal Turull.  
(G. C.—1.219)

## Ministerio del Ejército

Dirección General de la Guardia Civil

### DEVOLUCION DE FIANZA

Habiéndose solicitado por don José María Morcillo Villar, en nombre y representación de «Construcciones Acha» (Sociedad Limitada), la devolución de la fianza que depositó para que sirviera de garantía en la ejecución de las obras de construcción del Primer Tercio, 101.ª, 301.ª Comandancias y Academia Regional de este Cuerpo, en esta capital, calle de Guzmán el Bueno, se hace público por medio del presente anuncio por si existiese alguna reclamación contra dicha fianza, la que deberá hacerse judicialmente y presentarse en esta Dirección General, en Madrid, dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 1957.—El General Jefe de Obras, Arsenio Jiménez Montero.

(G. C.—1.209) (O.—32.563)

## Universidad de Madrid

Facultad de Ciencias

TRIBUNAL para juzgar el concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de Análisis Matemático cuarto y quinto de esta Facultad.

Se convoca a los señores opositores para el día 25 de actual, a las doce de

la mañana, en el pabellón de Matemáticas (tercera clase), a fin de dar comienzo a los ejercicios correspondientes.

El cuestionario estará a disposición de los señores opositores a partir del día 9 de marzo.

Madrid, 8 de marzo de 1957.—El Presidente del Tribunal, J. Barinaga.  
(G. C.—1.213)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

### TARJETAS DE TRANSPORTES POR CARRETERA

Continuando la revisión de las tarjetas de transportes, los titulares de vehículos que tengan concedida autorización de las series M. D. C., M. D. F., M. D. C. C. y M. D. F. C., efectuarán el visado durante los días hábiles del 15 de marzo al 6 de abril, inclusive, del corriente año, en estas oficinas, Agustín de Betancourt, núm. 4, de diez a doce de la mañana, debiendo presentar el visado del año 1956, el justificante de estar al corriente en el abono del canon de coincidencia y Libro de Reclamaciones.

Los titulares de tarjetas de otras series serán avisados oportunamente, por la inclusión de anuncios en la Prensa y en el tablón indicador de esta Jefatura.

Madrid, 5 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—1.208)

## Sindicato Nacional de Hostelería

Se advierte por el presente que el anuncio por el que se convocaba concurso público para adquirir mobiliario y diversos materiales y enseres, para la Escuela Nacional de Hostelería, debe entenderse que en dicho material de enseres se incluye cocina de gas butano y demás aparatos eléctricos y maquinaria para cocina, pastelería, economato y peluquería, según consta en el pliego de condiciones a que en aquella convocatoria se aludía.

Madrid, 11 de marzo de 1957.—El Secretario Nacional, José María Trujillo.  
(G. C.—1.217) (O.—32.557)

## Jefatura del Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

Con fecha 6 del actual mes de marzo han sido aprobados los tipos evaluativos del Catastro de Rústica de los términos municipales de Serranillos, Tielmes, Serrada de la Fuente, Cabanillas de la Sierra, Villamanta, Talamanca, Valdepiélagos, Madrid, Canillejas, Canillas, Carabanchel Alto y Chamartín, que fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas Periciales y Contribuyentes.

Madrid, 11 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabalá.

(G. C.—1.218)

## 4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO DE SUBASTAS DE PASTOS

Aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado el Plan de aprovechamientos para el año forestal corriente en los montes del Estado, a cargo de esta División, se anuncia la celebración de las subastas de los aprovechamientos de pastos que se han de efectuar en los montes que a continuación se relacionan:

Término de Manzanares el Real.—Aprovechamiento de pastos en una superficie de 1.733,83 hectáreas en el monte denominado «Cuarteles de Rieu». El aprovechamiento se realizará con 6.190

reses lanaras, 160 cabrias y 120 vacunas, desde 1.º de junio a 1.º de noviembre de 1957. El tipo de tasación es de 90.840 pesetas. La subasta se celebrará el día 2 de abril del corriente año, a las once de la mañana, y en las condiciones generales que al final se dicen.

Términos de Rascafría y Oteruelo del Valle.—Aprovechamiento de pastos en una superficie de 1.245 hectáreas en el monte denominado «La Morcuera». El aprovechamiento se realizará con 4.200 reses lanaras, 85 cabrias, 150 vacunas y 50 yeguas, desde 1.º de junio a 1.º de noviembre de 1957. El tipo de tasación es de 90.504,25 pesetas. La subasta se celebrará el día 6 de abril del corriente año, a las once de la mañana, y en las condiciones generales que a continuación se insertan:

### Condiciones generales

Las subastas de los aprovechamientos arriba mencionados se celebrarán por pliegos cerrados y timbrados con seis pesetas, acompañando justificante de haber ingresado en la Habilitación de esta División, o en los Ayuntamientos de Manzanares el Real y Rascafría, el importe del 2 por 100 de la tasación, como garantía para tomar parte en las subastas, que serán doble y simultáneas, en el Ayuntamiento de Manzanares el Real, para la adjudicación de los pastos del monte «Cuarteles de Rieu», y en Rascafría, para la de pastos del monte «La Morcuera», y en esta División (Monte Esquinza, núm. 4, 3.º, Madrid), donde los interesados pueden examinar los pliegos de condiciones y modelo de proposición.

En el caso de que resultasen dos licitadores iguales, a los que se haya adjudicado provisionalmente el remate, en las Alcaldías de Manzanares el Real y Rascafría y en esta División, se citará posteriormente por esta Jefatura a los licitadores para que se proceda por pujas abiertas entre ambos, en la forma que indica la condición cuarta de los pliegos de condiciones.

Madrid, 6 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D., Federico Blein.

(G. C.—1.212) (O.—32.565)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de Comercial Vespa (S. A.), contra don Miguel Martín Fernández, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, una moto scooter «Vespa», chasis 20.982, motor 20.572, tasada pericialmente en la cantidad de doce mil quinientas pesetas, para cuya subasta se ha señalado el día ocho de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de doce mil quinientas pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del referido tipo.

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Que la moto que se subasta se encuentra en «Motocicletas Vallejo», calle del Doctor Castelo, número veintiuno, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.354)

## JUZGADO NUMERO 6

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Olivares, en nombre de «Antidio Bartolomé e Hijos» (S. A.), contra la entidad constructora «S. A. U. C. O.», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes:

Una hormigonera, de la Casa «Graset», de cabida 270 litros, tipo P. C.

Un montacargas, de la Casa «Graset» también, marca «Humsa», 300.

Dos carretillas, con las ruedas de goma.

Un cubo grande.

Un despacho, compuesto de: dos mesas, de tres cajones cada una, de madera de castaño, de 1,50 metros por 0,80 metros.

Tres sillones, forrados en pana color beige.

Dos sillas, haciendo juego con lo anterior.

Dos butacas, forradas en la misma tela que los sillones.

Una mesita de centro, haciendo juego.

Una librería, de dos puertas de cristal.

Cuatro estanterías, con cajón en su parte inferior.

Una lámpara de metal, de cinco brazos.

Dos mesas de madera de pino, de cuatro cajones a la derecha y otro lateral izquierdo, para máquina de escribir.

Un armario librería de tres puertas, de madera de haya.

Una máquina de calcular, marca «Minerva», núm. B. 9.773.

Una máquina de sumar, marca «Comercial», núm. D. 12.763.

Una mesita para máquina de escribir, de madera de castaño.

Cinco mil kilos de hierro redondo, de diversos calibres, en barras y en trozos.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de abril próximo, a las diez y media de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la cantidad de cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera (Firmado).

(A.—7.353)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, bajo el número trescientos ocho, de mil novecientos cincuenta y cuatro, por don Ignacio Cabazón Rodríguez, representado por el Procurador don Manuel Lucas Lucas, contra don Bautista Rodríguez Cabanes, sobre pago de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

Una mesa de comedor, un aparador de dos cuerpos, una lámpara de metal blanco, un cuerpo armario librería, un aparato de radio, marca «Philips»; un armario ropero de un solo cuerpo, y un aparato de una sola luz.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de doña Concepción Charle Martín, esposa del demandado, con domicilio en la calle del Pez, número treinta y cuatro, piso cuarto derecha.

Para su remate se ha señalado el día ocho de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles salén a primera subasta en la suma de tres mil ciento cuarenta pesetas, en que han sido valorados judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto.

Que la consignación del precio total en que sean rematados dichos bienes se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate; y

Que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, firmado: Antonio Sanz Dranguet. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.358)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

A este Juzgado de primera instancia número once ha correspondido, por repartimiento, un escrito, en nombre y representación de don José y don Ernesto Luis Gómez Vergara, hijos legítimos de don José Gómez Lumbreras y de doña Ernestina Vergara Tejero, y vecino de esta capital, solicitando se les conceda autorización para adicionar los dos primeros apellidos paternos, «Gómez Lumbreras», constituyendo uno solo; y, por providencia de esta fecha, se ha acordado publicar dicha solicitud en los periódicos oficiales, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.357)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y Secretaría se tramitan los autos de juicio ejecutivo, a que después se hará mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene los particulares siguientes:

## Sentencia

En la Villa de Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Pedro Martínez Puebla, mayor de edad, soltero, comerciante, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Paulino Monsalve y defendido por el Letrado don Mariano Romero; y de otra, en concepto de demandado, don Rafael Rubio y Gándara, cuyas demás circunstancias personales se desconocen por no haber comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha once de enero último, a instancia de don Pedro Martínez Puebla, contra don Rafael Rubio Gándara, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de veinticinco mil pesetas de principal, importe de dos letras de cambio, aceptadas y protestadas por falta de pago, los intereses legales desde las fechas de los pro-

testos y costas causadas en el presente juicio, y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Esteve Vera. (Rubricado.)

## Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe. — Firmado: Ante mí: Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Rafael Rubio Gándara, el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—7.347)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

## CEDULA DE CITACION DE REMATE

Por el presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, recaída en procedimiento ejecutivo, promovido por «Comercial Vespa» (Sociedad Anónima), contra don Dionisio Blázquez López, en reclamación de tres mil cuatrocientas veinte pesetas de principal, sus intereses legales, gastos y costas, se cita de remate a dicho señor Blázquez López, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere; haciéndose constar que se ha practicado el embargo de bienes sin el previo requerimiento al pago, por ignorarse su actual domicilio o paradero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado).

(A.—7.355)

## JUZGADO NUMERO 18

## CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, de que después se hará mención, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

## Sentencia

En Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — El señor don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, entre partes: de la una, como demandante, don Nicasio Goya Pozos, mayor de edad, casado, industrial, vecino de El Tiemblo (Avila), representado por el Procurador don Leónides Merino Palacios, bajo la dirección del Letrado don José Robles Fonseca; y de la otra, como demandados, don Julián García de Pedro, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco Monteserín López y defendido por el Letrado don Isidro Lorca; y doña María del Carmen García García, también mayor de edad, de esta vecindad, declarada en rebeldía por su incomparecencia, y representada por los estrados del Juzgado, sobre tercera de dominio, dimanante de autos ejecutivos, seguidos por el señor García de Pedro, contra la doña María del Carmen García García; y...

## Fallo

Que accediendo a la demanda de tercera formulada por don Nicasio Goya Pozos, origen de los presentes autos, debo declarar y declaro a su favor el do-

minio del automóvil, marca «Hispano Suiza», matrícula M.-92.971, motor M. A. 10.221, de 22 HP; y, en su consecuencia, procedente el alzamiento del embargo del mismo, producido en los autos ejecutivos de que dimanaron los presentes, por cuya declaración habrán de estar y pasar los demandados don Julián García de Pedro y doña María del Carmen García García, con expresa imposición de las costas del juicio a dichos demandados. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña María del Carmen García García, y mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, se notificará a ésta, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro Martín de Hijas. (Rubricado.)

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe. Ante mí: P. S., P. Almárcegui. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María del Carmen García García, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, P. S., P. Almárcegui.

(A.—7.343)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, en autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, en nombre del Banco Mercantil e Industrial, contra don Vicente Corrales Rodríguez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós de abril próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de sesenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesetas noventa y dos céntimos, en que ha sido tasada, la nuda propiedad de un tercio de diecisiete centésimas y doscientas ocho milésimas de otra centésima, y el pleno dominio de veintisiete centésimas y quinientas noventa y siete milésimas de otra centésima, que al referido demandado corresponda, en la finca que ha sido embargada; y que es la siguiente:

«Casa-hotel de dos plantas, denominada «La Barraca», en la calle de Emilio Campión, número cuatro, hoy cinco, al sitio llamado de la Cruz del Rayo. Linda: por el frente o Sur, con la calle de Emilio Campión, en línea de trece metros; por la derecha, entrando, Este, en línea de diecisiete metros, con finca de don Miguel Muñoz Cuéllar, y en otra de dieciséis metros, con el terreno de que se segrega; al Norte, en línea de catorce metros, con finca de la Institución Cooperativa de Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, y por la izquierda, al Oeste, en línea de veintiocho metros, con la finca de que se segrega. Mide trescientos noventa y seis metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento seis pies noventa y dos décimos, también cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo de sesenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesetas noventa y dos céntimos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo citado.

Que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en la Secretaría

del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.359)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en autos ejecutivos, promovidos por don Francisco Segura Navarro, a don Ramón Cama Torrén, domiciliado en la calle de Alonso Castrillo, diecinueve, sobre pago de cantidad, ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, y quebra de la anterior, de una camioneta, marca «Hoskins», matrícula de Madrid, número 35.435, de 18 HP, con caja de madera y hierro, recientemente reparada de motor, y con las cuatro ruedas nuevas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta del corriente mes, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, once de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, firmado: Ldo. Antonio Sanz Dranguet. — El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral García.

(A.—7.352)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 24, de Madrid, se sigue expediente promovido por don Miguel López Fernández, en solicitud de que se cambie en la partida de nacimiento de su esposa, doña Petra Miguel Plaza, nacida en Canillas (Madrid) el día nueve de junio de mil novecientos once, hija legítima de don Emilio y doña Fidela, el referido nombre de «Petra» por el de «Victoria», con el que se la conoce; lo que se hace público a fin de que puedan oponerse aquellos que se crean con derecho, señalándoles el plazo de tres meses.

Dado en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, J. Gómez de la Torre. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.351)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo, instados por don Fermín Lozano Escribano, contra don Gaspar Cepeda Sánchez, sobre cobro de seis mil ochocientas pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, los siguientes bienes:

Un cabrestante, modelo núm. 5, para una capacidad de dos mil quinientos kilogramos, con su cable de 38 milímetros de diámetro y veintiséis m. de largo, marca «Eutarqui», en buen uso, y está depositado en las obras de la plaza del General Alvarez de Castro, número uno.

Para el remate del mismo se ha señalado el día tres de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la

calle del General Castaños, número, uno, y regirán las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo la cantidad de doce mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

**Cuarta**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.356)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido tiene acordado, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Rodríguez y Berger (S. A.), contra doña María Aguado, sacar por segunda vez, a pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su avalúo, los siguientes bienes, embargados a la ejecutada:

Dos tinajas, de treinta arrobas de cabida, valuadas en cuatrocientas pesetas.

Una tinaja, de tres arrobas, en setenta y cinco pesetas.

Una cafetera exprés, de dos portas,

marca «Nieve», en quinientas cincuenta pesetas.

Un bañomaria de dos cafeteras, en ciento veinticinco pesetas.

Un aparato de radio, marca «Funi-mas», ocho lámparas, en doscientas cincuenta pesetas.

Diez garrafas de arroba, una de licores variados, entre anís, coñac, vino moscatel, en mil quinientas pesetas.

Una saturadora pared, en cincuenta pesetas.

Una cuba de madera, de ocho arrobas de cabida, llena de vino tinto, en seiscientos pesetas.

Once botellas de anís del «Mono», de litro, en doscientas veinticinco pesetas.

Once botellas de anís «Salzillo», grandes, en cuatrocientas pesetas.

Seis botellas grandes de anís «Peñalara», en ciento veinte pesetas.

Seis botellas pequeñas de anís «Peñalara», en sesenta pesetas.

Dos botellas grandes de anís «Rosaledo», en cuarenta pesetas.

Cinco botellas pequeñas de anís «Ríos», en cincuenta pesetas.

Una botella grande de anís «Bobadilla», en veinte pesetas.

Tres botellas grandes de coñac «909», en sesenta pesetas.

Seis botellas pequeñas de coñac «909», en sesenta pesetas.

Cuatro botellas grandes de coñac «Quinela», en ochenta y una pesetas.

Seis pequeñas botellas de coñac «Quinela», en cuarenta y cinco pesetas.

Tres botellas grandes de quina «Santa Maura», en setenta y cinco pesetas.

Tres botellas pequeñas de quina «Santa Maura», en treinta pesetas.

Seis grandes botellas de manzanilla de «Marias», en ciento cincuenta pesetas.

Doce de moscatel, de distintas marcas, en ciento veinticinco pesetas.

Seis botellas de crema «Caterras», en treinta y tres pesetas.

Una botella de «Perpiñán», en treinta y cinco pesetas.

Ocho botellas de anís escarchado, en ochenta pesetas.

Un reloj de pared, marca «Péndulo», en noventa y cinco pesetas.

Tres veladores de mármol, de pie de hierro, en seiscientos pesetas.

Seis sillas y cuatro banquetas, en ciento setenta y cinco pesetas.

Un mostrador, formando ángulo recto, de mampostería, con sus grifos, con dos serpentines, forrados en su interior de cinc, en setecientos cincuenta pesetas.

Diez frascos de vidrio de dos litros, en dieciséis pesetas.

Dos frascos de vidrio de un litro, en ocho pesetas.

Cinco tazas de café, en diez pesetas.

Veintidós platos pequeños de café, en cuarenta y cuatro pesetas.

Quince cucharillas, en cuarenta y dos pesetas.

Los derechos de traspaso del establecimiento, frutos y rentas, del cuarto sito en la calle del Párroco Emilio Franco, dieciocho, del Puente de Vallecas, en veintiocho mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día tres de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicho acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo; y

Que los bienes se encuentran en poder de don Andrés Atienza, domiciliado en Puente de Vallecas, Párroco Emilio Franco, dieciocho.

Dado en Alcalá de Henares, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.350)

**ALICANTE**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en proveído de hoy, dictado en el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido sobre tercería de dominio, a instancia de don Félix Tabarnero Tabarnero, contra otros y la mercantil Industrias Químicas del Caucho de Levante (S. L.), domiciliada últimamente en Madrid, y cuyo domicilio actual se desconoce, por la presente se emplaza a la referida entidad Industrias del Caucho, digo, Industrias Químicas del Caucho (S. L.), para que dentro del término de veinte días se persone en forma legal y conteste la demanda; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a derecho, teniendo a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Alicante, a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, El Secretario (Firmado).

(A.—7.348)

**CITACION**

**TOLEDO**

Don Luis Vacas Medina, Magistrado Juez de instrucción de Toledo.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta-orden de la Audiencia Provincial de Toledo, dimanante de la causa 162, de 1952, contra Carlos Hernández del Peral, vecino que fué de Madrid, calle Peñuelas, núm. 50, en la que se ha acordado citar por término de diez días al dicho penado para ante indicada Audiencia, al objeto de practicar diligencias relacionadas con la condena condicional.

(B.—1.234-E. 5)

Intn. Provincial. — Doctor Esquerdo, 4º

**BANCO URQUIJO, S. A.**

**BALANCE GENERAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1956**

(Adaptado al modelo obligatorio según O. M. de 28 de junio de 1950.)

| ACTIVO  |                          | PASIVO  |                          |
|---|--------------------------|---|--------------------------|
| <b>I.—Caja y Bancos:</b>  |                          | <b>I.—Capital:</b>  |                          |
| Caja y Banco de España.....   | 707.859.579,58           | Desembolsado.....   | 270.000.000,—            |
| Bancos y Banqueros.....   | 95.603.837,55            | Suscrito y pendiente de desembolso.....                       | —                        |
| Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo).....                      | —                        | En cartera.....   | —                        |
|   |                          |   | 270.000.000,—            |
| <b>II.—Cartera de efectos:</b>  | 803.463.417,13           | <b>II.—Reservas:</b>  |                          |
| Efectos de comercio hasta noventa días.....                               | 1.211.432.328,06         | Estatutarias.....   | 100.000.000,—            |
| Efectos de comercio a mayor plazo.....                                    | —                        | Voluntarias.....  | 200.000.000,—            |
| Cupones descontados y títulos amortizados.....                            | 16.437,16                | Legal (art. 53 Ley de Ordenación Bancaria).....               | 58.000.000,—             |
|   |                          | Especial (Ley de 30 diciembre 1943).....                      | 7.898.000,—              |
| <b>III.—Cartera de Títulos:</b>   | 1.211.448.765,22         | Inversiones (Ley 15-7-54).....                                | 50.000.000,—             |
| Fondos públicos.....  | 1.114.199.087,92         |   | 415.898.000,—            |
| Inversiones acogidas a la Ley de 15-7-54.....                             | 50.000.000,—             | <b>III.—Bancos y banqueros.....</b>                           | <b>1.205.708.326,06</b>  |
| Otros valores.....  | 1.164.199.087,92         |   |                          |
|   | 1.368.704.050,36         | <b>IV.—Acreedores:</b>  |                          |
| <b>IV.—Créditos:</b>  | 2.532.903.138,28         | Cuentas corrientes a la vista.....                            | 2.280.413.788,41         |
| Deudores con garantía real.....   | 112.736.291,40           | Cuentas de ahorro (hasta el plazo de un mes).....             | 119.645.521,06           |
| Deudores varios a la vista.....   | 87.181.440,97            | <b>Imposiciones:</b>  |                          |
| Deudores a plazo.....   | 473.553.577,89           | A noventa días.....   | 234.177.030,28           |
| Deudores en moneda extranjera (valor efectivo).....                       | 23.904.798,34            | A seis meses.....   | 145.232.116,73           |
|   |                          | A un año.....   | 492.335.168,39           |
| <b>V.—Deudores por aceptaciones, avales y créditos documentarios.....</b> | <b>697.376.108,60</b>    | Acreedores en moneda extranjera.....                          | 871.744.315,40           |
| <b>VI.—Accionistas.....</b>   | <b>503.796.533,—</b>     |   | 2.224.943,12             |
| <b>VII.—Acciones en cartera.....</b>                                      | <b>—</b>                 |   | 3.274.028.567,99         |
| <b>VIII.—Mobiliario e instalaciones.....</b>                              | <b>8.058.621,80</b>      | <b>V.—Efectos y demás obligaciones a pagar.....</b>           | <b>11.078.198,77</b>     |
| <b>IX.—Inmuebles.....</b>   | <b>44.562.720,38</b>     | <b>VI.—Aceptaciones, avales y créditos documentarios.....</b> | <b>503.796.533,—</b>     |
| <b>X.—Inversión de la reserva especial:</b>                               |                          | <b>VII.—Cuentas diversas:</b>                                 |                          |
| En fondos públicos.....   | 6.318.400,—              | Regularización del desbloqueo en cuentas pasivas.....         | —                        |
| En papel de «Reserva Social».....   | —                        | Otros conceptos.....  | 147.897.415,89           |
| En inmuebles.....   | 1.579.600,—              |   | 147.897.415,89           |
| En mobiliario e instalaciones.....  | —                        | <b>VIII.—Cuentas de orden.....</b>                            | <b>1.071.679.110,10</b>  |
| En otros bienes.....  | —                        | <b>IX.—Pérdidas y Ganancias.—Remanente.....</b>               | <b>6.187.139,98</b>      |
| <b>XI.—Cuentas diversas:</b>  | 7.898.000,—              |   |                          |
| Regularización del desbloqueo en cuentas activas.....                     | —                        | <b>TOTAL DEL PASIVO.....</b>                                  | <b>6.906.273.291,79</b>  |
| Pérdidas y Ganancias.....   | —                        | <b>Valores nominales.—Depositantes.....</b>                   | <b>4.817.207.259,10</b>  |
| Otros conceptos.....  | 25.091.877,28            |   |                          |
| <b>XII.—Cuentas de orden.....</b>   | <b>25.091.877,28</b>     | <b>TOTAL GENERAL.....</b>                                     | <b>11.723.480.550,89</b> |
|   | 1.071.679.110,10         |   |                          |
| <b>TOTAL DEL ACTIVO.....</b>  | <b>6.906.273.291,79</b>  |   |                          |
| <b>Valores nominales.—Depósitos.....</b>                                  | <b>4.817.207.259,10</b>  |   |                          |
|   |                          |   |                          |
| <b>TOTAL GENERAL.....</b>   | <b>11.723.480.550,89</b> |   |                          |

V.º B.º  
Un Director,  
José María de Zavala

Un Subdirector General,  
Francisco Losada

(A.—7.319)